

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00111
Procedencia: LISARDO VARGAS CHAVARRO
Demandado: OSCAR GUILLERMO GOES DE LOS RIOS
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO. –



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Diecinueve (19) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). –

Ingresa Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía No. **2023-00111**, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, con escrito de la parte demandante recorriendo las mismas.

En atención a lo señalado en los artículos 372 y 373 del C.G.P., este Despacho:

DISPONE:

1. **SEÑALASE** el día 24 del mes de mayo del año en curso a las 9.00 am, como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

2. **DECRETASE** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

2.1 PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrantes expediente virtual anexo 03 y 04 del cuaderno A.

TESTIMONIALES

No solicitó.

2.2 PARTE DEMANDADA (OSCAR GUILLERMO GOES DE LOS RIOS):

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrantes expediente virtual anexo 11 del cuaderno B.

TESTIMONIALES

- **No solicitó.**

2.3 PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de la parte demandante **LISARDO VARGAS CHAVARRO** identificado con la **C.C. 4'948.424** y de la parte demandada **OSCAR GUILLERMO GOES DE LOS RIOS** identificado con la **C.C. 6'565.624**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este Despacho Judicial en la respectiva audiencia, a fin de que se manifiesten sobre los hechos concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **20 de marzo de 2024.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **020.** –